



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejales Delegados del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

Área: Progreso Social

Departamento: Mayores

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO:

I. El 15 de enero de 2017, el Ayuntamiento de Manises y Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) suscribieron un acuerdo para fomentar el uso del transporte público ferroviario y transviario que conllevaba la adquisición de Tarjeta TSC Sin Contacto para los titulares de la Tarjeta Platinum Senior que así lo solicitasen en los períodos habilitados al efecto anualmente

Dicho acuerdo contemplaba una vigencia de hasta el 14 de enero de 2021, pudiéndose prorrogar por dos anualidades más. Entre las personas beneficiarias se encontraban las personas pensionistas menores de 65 titulares de la Tarjeta Platinum Senior que expide el Ayuntamiento de Manises.

Conscientes de que la expiración de dicho convenio está próximo a expirar y que por consiguiente expirarán las tarjetas de transporte vigentes, se hace necesario articular una nueva convocatoria de ayudas que permita a este colectivo poder disfrutar de ayudas económicas que contribuyan al fomento del uso del transporte público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. El artículo 50 de la Constitución establece que *“los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”*.

II. La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejál Delegado del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

Administración Local, establece en su artículo 7.1 que *“las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación”* añadiendo en el mismo artículo apartado 4 que *“las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”*.

En ese sentido, constan respectivamente informes favorables de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera de fecha 14 de octubre de 2022 y 8 de octubre de 2022 por parte de la Dirección General de Administración Local.

III. Por Resolución n.º 4089/2021, de 14 de diciembre, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises para el período 2021-2023 a fin de dar cumplido mandato al artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. Dentro de los objetivos estratégicos del Plan se incluye dentro de las actuaciones del área 2 (actuaciones de protección y promoción social) la ejecución de subvenciones para *“favorecer el uso del transporte público ferroviario por personas jubiladas y pensionistas”*.

IV. El Ayuntamiento de Manises aprobó inicialmente en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2021, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 11 de enero de 2022.

En el artículo 4 de dicha ordenanza se señala respecto a su régimen jurídico que *“las subvenciones del Ayuntamiento de Manises se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la LGS y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Reglamento de la LGS), por las*



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejales Delegados del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

ordenanzas o bases específicas que se pudieran dictar, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resulten de aplicación”.

V. El artículo 17.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que *“las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.*

VI. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en el artículo 22 que el *“procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.*

VII. El artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises establece que *“el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente determinado en esta ordenanza, previo informe de la Intervención Municipal, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas de conformidad con la presente Ordenanza, el Capítulo II del Título I de la LGS y de su Reglamento de desarrollo y los principios de la legislación básica reguladora del procedimiento administrativo común”*

VIII. En función de la Resolución de Alcaldía 2245/2020, de 3 de julio, el Concejales Delegado del área de Progreso Social se constituye en el órgano con competencia para la aprobación de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejales Delegados del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la propuesta del Departamento de Mayores y visto el informe de Intervención nº 2022/0785 de 23 de diciembre, **SE RESUELVE:**

I.- Aprobar la convocatoria para 2023 de las ayudas para el fomento de transporte para personas beneficiarias de la tarjeta Platinum Senior, cuyo texto se anexa.

II. Autorizar el gasto hasta el importe máximo de 15.000 euros con cargo a la aplicación 231.10-480.03 “*Subv. en Especie a Mayores: Tarjeta Metro*”. Se ha retenido crédito en la aplicación correspondiente por importe de 15.000 euros, cuya referencia es RC 2023.2.0000385.000.

La resolución de concesión de estas subvenciones quedará condicionada a la efectiva disponibilidad del crédito en 2023, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto por el centro gestor.

III.- Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D., Concejal Delegado del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

ANEXO CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DIRIGIDO A PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA TARJETA PLATINUM SENIOR.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión ayudas para el fomento de transporte para personas beneficiarias de la tarjeta Platinum Senior.

La finalidad de dichas ayudas es fomentar el uso del transporte público en colaboración con FGV y promover la autonomía de las personas beneficiarias.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria están sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los requisitos de eficiencia al cumplimiento y de objetivos y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Será de aplicación a las presentes ayudas la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises aprobada por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, publicada en el BOP n.º 6, de 11 de enero de 2022.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises 2021-2023.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejales Delegados del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

3.- BASES REGULADORAS.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manises, aprobada inicialmente en sesión plenaria ordinaria el día 28 de octubre de 2021, siendo publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 11 de enero de 2022.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

1.- Las ayudas serán concedidas con cargo a la partida 231.10-480.03 “*Subv. en Especie a Mayores: Tarjeta Metro*” del Presupuesto Municipal para el 2022, hasta un importe máximo por valor de 15.000€ como gasto de tramitación anticipada, sin perjuicio de la posterior modificación de aumento de crédito que pudiera darse para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos.

Para ello, se ha retenido crédito en la aplicación correspondiente por importe de 15.000 euros, cuya referencia es RC 2023.2.0000385.000.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, conforme al artículo 56.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía individualizada de la ayuda a percibir por cada una de las personas beneficiarias será de 50€.

5.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia competitiva.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejal Delegado del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

6.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Tendrán la consideración de beneficiarios/as de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Personas menores de 65 años de edad que sean titulares de la “*Tarjeta Platinum Senior*” del Ayuntamiento de Manises.

2.- Estar empadronados/a en el municipio de Manises al momento de la solicitud con un año de antigüedad mínima en el Padrón Municipal. Los datos de empadronamiento serán comprobados de oficio por el Ayuntamiento.

3.- Hacer una carga o recarga de saldo del título TuIN para una o dos zonas por importe de 100€ o más. Para ello deberá haber adquirido previamente dicho título de transporte en alguno de los Espais al Client de la red de Metrovalencia.

4.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria de las señaladas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Recibidas las solicitudes, la persona que ejerza la coordinación de los Servicios Sociales municipales, como órgano instructor del procedimiento, las revisará y realizará de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de la convocatoria.

En el caso de que una solicitud no contenga los documentos justificativos de los requisitos o que los documentos aportados sean insuficientes se dará al o la solicitante un término de 10 días hábiles para subsanar la solicitud.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejal Delegado del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

Pasado este término sin haberlos aportado o como consecuencia de que los documentos no sean suficientemente justificativos, se entenderá desistida la solicitud de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se creará una Comisión Evaluadora, que estará compuesta por:

- Presidencia: Coordinador/a de Servicios Sociales.
- Secretaría: Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien se delegue.
- Vocal: Un Técnico/a representante del Equipo de Atención Primaria de Servicios Sociales.

Una vez valoradas las solicitudes y emitido el correspondiente informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor elevará al Concejal delegado del área de Progreso Social, como órgano concedente, una propuesta de resolución provisional de concesión o denegación de las ayudas que correspondan a los distintos beneficiarios/as, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados/as en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Concejal delegado del área de Progreso Social.

8.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo antes mencionado sin



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejales Delegados del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

que se hubiese notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Esta publicación sustituirá la notificación de conformidad con lo que prevé la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo para los procedimientos de concurrencia competitiva.

La aceptación de la ayuda se entenderá otorgada si la persona beneficiaria dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión no manifiesta expresamente su oposición.

9.- PLAZO DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano de Manises (OAC), situada en la Plaza del Castell, nº1, desde el día 2 hasta el día 31 de enero de 2023, o en el Registro telemático de la Sede Electrónica municipal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria de las señaladas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (que se encontrará incluida en la propia solicitud).
- Factura simplificada emitida por FGV de la carga o recarga de saldo de Título TuIN por importe de 100€ o superior. La factura deberá ir dirigida a la persona beneficiaria de la subvención.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejales Delegados del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

- Ficha de mantenimiento de terceros, que contenga certificado bancario que acredite la cuenta bancaria a la que se deba de abonar la subvención y la titularidad de la misma de la persona beneficiaria.

El requisito de ser persona beneficiaria de la “Tarjeta Platinum Senior” será comprobada de oficio por el Ayuntamiento.

10- PUBLICIDAD.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) así como en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

De conformidad con el artículo 30.7 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión.

En ese sentido, para proceder a la concesión de la ayuda será requisito imprescindible disponer previamente de la condición de titular de la tarjeta Platinum Senior y justificar mediante la aportación de factura simplificada dirigida a nombre de la persona beneficiaria la carga o recarga por importe de 100€ o superior del título de transporte TuiN.

12.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

En ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá ser de cuantía tal que supere, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas y/o privadas, el coste total derivado de la prestación del servicio.

En todo caso, los beneficiarios de subvenciones concurrentes habrán de ajustarse a lo que disponen los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejales Delegados del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13.-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Las personas titulares de los títulos de transporte quedan sometidas a todas las normas vigentes en el ámbito de FGV, debiendo mostrar dicho título junto al DNI cuando sean requeridos por cualquier agente ferroviario/a en el ejercicio de sus funciones.

En el supuesto de extravío, sustracción o inutilización de la tarjeta, se aplicarán las normas establecidas por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) para cada caso y se aplicarán las reglas establecidas sobre justificación de requisitos y abono de precios o tarifas correspondientes. En ese sentido, la tramitación para la confección de las nuevas tarjetas se realizará de la siguiente manera:

- Las solicitudes de duplicados se tramitarán personalmente por las personas titulares de tarjetas en los Centros de Atención al Cliente o en los Puntos del Client de Metrovalencia previo abono del coste establecido para una tarjeta nueva en ese período.

14.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

Todas las personas intervinientes en el procedimiento se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de tratamiento de datos de carácter personal, así como a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de dichos datos a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento.

Los datos de carácter personal facilitados por las personas intervinientes en el procedimiento serán tratados por el Ayuntamiento de Manises, en calidad de responsable del tratamiento, respetando íntegramente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor durante la vigencia de la convocatoria de ayudas, en



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejales Delegados del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

especial la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición, presentando un escrito en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Manises (Plaza del Castell, nº1).

En el escrito se deberá especificar cuál de los derechos se solicita que sea satisfecho, debiendo mostrar el DNI en el momento de la presentación o, en caso de presentación mediante envío postal o por otros medios, acompañar una copia del mismo o de un documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante, legal o voluntario, se deberá aportar también un documento que acredite la representación y un documento identificativo de dicho representante.

En caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

El deber de secreto sobre la información que se obtenga durante la vigencia de la convocatoria de ayudas, en lo que se refiere al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, se mantendrá por tiempo indefinido.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio de difusión oficial del Ayuntamiento, en la cual figurarán los beneficiarios/as y el importe de la ayuda.

15.- RECURSOS.

La resolución que se dicte al amparo de la presente convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que la dictó. Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuesto la persona interesada



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
P.D. Concejales Delegados del Área de Progreso Social
(Res. 2245 - 03/07/2020)
ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
23/12/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Servicios Sociales

Expediente 1263573N

pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
23/12/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 27YA NYJ3 RTHK ETRR

Resolución Nº 5080 de 23/12/2022 "RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO -65 AÑOS" - SEGRA 641131

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 13